



R 12459

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 31 ENE 2020

**VISTO:** la Resolución del Poder Ejecutivo R/2405 de fecha 25 de noviembre de 2019;

**CONSIDERANDO:** que hubo una variación en el precio del pasaje al momento de emitirlo, dado que la cotización del pasaje no se confirmó en el plazo previsto y fue cancelada porque la misión aún no había sido autorizada;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986; artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 108/015 de 07 de abril de 2015, Decreto N° 178/016 de 13 de junio de 2016 y Decreto N° 288/017 de 9 de octubre de 2017;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1°.- Modifícase el numeral 3° de la Resolución del Poder Ejecutivo R/2405 de fecha 25 de noviembre de 2019, el cual quedará redactado de la siguiente manera "3°.- Autorízase el pago de 4 (cuatro) pasajes Montevideo – Brasilia - Montevideo, por un monto total de U\$S 3.180 (dólares estadounidenses tres mil ciento ochenta), que se abonará con cargo al Grupo 2, Objeto del gasto 232, Financiación 1.2 (Recursos con afectación especial), de la Unidad Ejecutora 009 - Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones -, Programa 482 - Regulación y Control de Servicios de Comunicaciones-, del Inciso 02- Presidencia de la República-".

2°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones.

*Tabaré Vázquez*  
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

2019-2-9-0000802